

Escuela _____

Enviado a Dept. Transporte _____

8600 - Formulario #1

**Bridgewater-Raritan Regional School District
Transportation Department
P.O. Box 6030, 836 Newman's Lane
Bridgewater, New Jersey 08807-0030**

Solicitud de transporte hacia / desde la niñera/guardería

Nota: Utilice un formulario separado para cada niño.
Se debe completar un nuevo formulario cada año escolar.
Las solicitudes deben ser por 5 días a la semana.

Pasajero calificado Caminante (Favor de marcar la casilla correspondiente)

Nombre del estudiante _____ Grado _____

Nombre del padre/tutor _____

Dirección _____

Teléfono (casa) _____ Teléfono (trabajo) _____

Importante: Leer los criterios a.b. y c. de la política 8600

Nombre de la niñera/guardería _____

Dirección: _____

Teléfono (casa/instalaciones) _____ Teléfono de emergencia _____

Por favor circule uno de los siguientes:

- A Para y desde la parada de la niñera.
- B A la escuela en el autobús asignado regularmente; a la parada de la niñera.
- C A la escuela desde la parada de la niñera; a casa en autobús asignado regularmente.

Fecha de inicio _____

Comentarios:

Firma del padre/tutor	Fecha	Firma del director	Fecha
-----------------------	-------	--------------------	-------

Firma del Superintendente

- Pasajero calificado requiere la aprobación de director
- Caminante requiere la aprobación del director y del superintendente

Adopted: 14 June 2016

Política del distrito: **8600- Transportación (M) VI.**

Transportación a/de la niñera o guardería

A. Dentro del área de asistencia al hogar / asistencia escolar del estudiante:

Se puede proporcionar transporte hacia / desde una guardería o guardería dentro del área de asistencia domiciliar del estudiante o dentro del área de asistencia escolar del estudiante siempre que se cumplan las siguientes condiciones durante el año escolar.

1. Los padres / tutores deben presentar su solicitud utilizando el formulario correspondiente. El formulario completado se enviará al Coordinador de Transporte. Se conservan copias en la escuela y, cuando corresponda, en la Oficina del Superintendente.

2. Dicho transporte para los estudiantes que caminan hacia / desde la escuela debe ser recomendado por el Coordinador de Transporte, ya que cumple con los criterios del Párrafo VI.A.3.a hasta c a continuación y debe ser aprobado por el Superintendente.

3. Criterios:

a. Hay asientos disponibles en el autobús.

b. La ruta del autobús no tiene que extenderse, o si se extiende, no hay costo adicional para el distrito. El estudiante será asignado a la parada de autobús activa más cercana..

c. El horario se sigue cada semana, cinco días a la semana, durante un período prolongado de tiempo, generalmente un año escolar completo, como si se proporcionará transporte desde y / o al hogar del estudiante.

(1) La Junta otorga al Superintendente o al Administrador Comercial de la Escuela / Secretario de la Junta discreción para permitir una excepción al requisito anterior (3.c arriba) previa recomendación del Director y / o Coordinador de Transporte de que existen circunstancias atenuantes extraordinarias.

B. Fuera del área de asistencia del hogar / escuela del estudiante

Las excepciones para el transporte a una niñera o guardería fuera del área de asistencia de la escuela / hogar del estudiante pueden hacerse a discreción del Coordinador de Transporte siempre que:

1. La ubicación limita con el área de asistencia o está a lo largo de la ruta existente; y
2. No se requiere un recorrido de bus adicional.

Los padres / tutores deben presentar la solicitud utilizando el formulario apropiado (consulte el párrafo VI.A.1.) Los criterios en el párrafo VI.A.3.a deben cumplirse como condición de aprobación.

C. Fechas de vencimiento de la solicitud

El Departamento de Transporte debe recibir las solicitudes al menos catorce días antes de la fecha de inicio de los arreglos de cuidado de guardería, con la siguiente excepción:

Las solicitudes para el próximo año escolar deben ser recibidas por el Departamento de Transporte antes del 1 de agosto para ser consideradas para el comienzo del año escolar. Cualquier solicitud recibida después del 15 de agosto no entrará en vigencia hasta la segunda semana completa de clases.